



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Resolución de Trámite

Asunto: CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA Nº 3/2024

Expediente nº 2024004995

Secretaría General del Pleno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 87 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias; 60 y sus concordantes del Reglamento Orgánico Municipal; así como 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en base al acuerdo plenario sobre el régimen de sesiones, de 14 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, es necesaria la aprobación inicial del Presupuesto General, a los efectos jurídicos de la tramitación de dicho expediente con la posterior apertura de fase de reclamaciones por quince días hábiles y posterior aprobación definitiva por el Pleno, **RESUELVO:**

1º. Convocar a los concejales y concejalas a la **sesión extraordinaria, con carácter urgente**, que celebrará el Ayuntamiento Pleno el día **30 de enero de 2024, a las 10:00 horas**, en el salón de plenos de las Casas Consistoriales en primera convocatoria o, de no lograrse el quórum legal, en segunda convocatoria al día siguiente hábil en los mismos términos, con sujeción al siguiente **Orden del Día**:

1.- Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

2.- Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2024: enmiendas y ratificación del acuerdo de aprobación inicial.

2º. Procédase a la preceptiva notificación a los Concejales, con el Orden del Día, transmitiendo copia de la convocatoria y Orden del Día al Gabinete de Prensa municipal a fin de que se comunique a los medios de comunicación social de la localidad en cumplimiento del artículo 229 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como al área de Participación Ciudadana para su comunicación a las entidades ciudadanas, de conformidad con el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Así mismo, el orden del día y la convocatoria serán fijados en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal."

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental, Badel Albelo Hernández (Decreto 166/2024, de 18 de enero).